

El Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, conforme a lo establecido en el capítulo III, artículo 133 de la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Jalisco, Capítulo II de los Consejos de Participación Escolar, en donde se tiene por objeto instalar y operar un Consejo Municipal de Participación Escolar con el propósito de promover actividades que garanticen el derecho y excelencia a la educación, así como implementar programas y actividades para fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

CONVOCA

A las autoridades municipales, miembros de las asociaciones de madres, padres de familia en los planteles de educación básica del municipio y maestras y maestros de las escuelas, a participar en la integración del:

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

De acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA. - En cada municipio debe operar un Consejo Municipal de Participación Escolar.

SEGUNDA. - Los Consejos Municipales de Participación Escolar se constituirán conforme al capítulo III, artículo 133 de la Ley General de Educación con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco.

TERCERA.- Entre otras líneas de participación social se consideran las siguientes:

- I. Llevar a cabo actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.
- II. Mejoramiento del servicio educativo, construcción y ampliación de escuelas.
- III. Promover la participación interescolar en aspectos culturales, deportivos, cívicos y sociales.
- IV. Promover el bienestar comunitario, en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- V. Promover contenidos y programas de estudio locales y entregarlos a la autoridad educativa local.
- VI. Coadyuvar en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar.
- VII. Promover la superación educativa a través de certámenes interescolares.
- VIII. Promover orientación a padres y madres para que cumplan con sus obligaciones educativas



LAGOS
DE MORENO

- Promover estímulos sociales a maestras y maestros, directivos y personal.
- X. Procurar recursos complementarios, para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela pública.
 - XI. Realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

CUARTA. - Los Consejos Municipales de Participación Escolar estarán integrados por:

- I. Autoridades municipales,
- II. Madres, padres miembros de sus asociaciones,
- III. Maestras y maestros,

QUINTA. - Se elegirá democráticamente a quien funja como consejero presidente, el cual deberá ser madre o padre de familia con hijo inscrito en educación básica. En la integración del Consejo Municipal de Participación Escolar, la mayoría de sus consejeros deberán ser madres o padres.

SEXTA. - El Presidente Municipal designará a un Secretario Técnico como representante ante la autoridad educativa estatal, mismo que formará parte del Consejo Municipal.

SEPTIMA. - El Consejo Municipal de Participación Escolar se constituirá con fecha límite 27 de junio del año 2022 a las 12:00 horas en el Salón Carlos Helguera situado en la planta baja de la Casa de la Cultura, y al día siguiente de su constitución se deberá enviar de manera digital, el acta de constitución debidamente firmada a la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para su registro a la siguiente dirección: marcela.aceves@jalisco.gob.mx . (c.c.p. ramses.figueroa@jalisco.gob.mx)

OCTAVA. - Una vez constituido el Consejo Municipal de Participación Escolar y enviada el acta de constitución a la autoridad educativa estatal, se deberán remitir de manera digital, las actas de sesiones celebradas por los Consejos Municipales al día siguiente de su sesión, por el periodo que dure su encargo a la siguiente dirección: marcela.aceves@jalisco.gob.mx . (c.c.p. ramses.figueroa@jalisco.gob.mx)

NOVENA. - Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apego con la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

Lagos de Moreno, Jalisco, Jalisco, a 20 de junio de 2022

LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO,
JALISCO

PALACIO MUNICIPAL
C. 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / C. 474 74 214 01
JUAREZ EEQ FRANCISCO GONZALEZ LLUCH 52N
ZONA CENTRO. CP. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.ladm.gob.mx



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO